

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°19

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

El sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 12 diciembre de 2007, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación modificada por la Comisión en la Sesión N° 56, de fecha 12 de diciembre de 2007, los criterios de evaluación para la acreditación institucional, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología por encargo de la Comisión y las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia conducente a título, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas mínimas de gestión institucional y docencia conducente a título.
4. Que con fecha 14 de agosto de 2007, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología.
5. Que con fecha 8, 9 y 10 de octubre de 2007, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que con fecha 5 de noviembre de 2007, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia conducente a título, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación.
7. Que dicho informe fue enviado a la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología para su conocimiento.
8. Que con carta de fecha 19 de noviembre de 2007, la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que, con fecha 3 de diciembre 2007, la universidad presentó antecedentes financieros complementarios en respuesta a la solicitud realizada por la Comisión.
10. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en sus sesiones de fecha 21 de noviembre y 12 de diciembre de 2007.

III. CONSIDERANDO:

11. Que la acreditación institucional considera la existencia de propósitos y fines institucionales, la aplicación de políticas y mecanismo de aseguramiento de la calidad, la existencia de resultados concordantes con los propósitos y fines institucionales, y la capacidad para efectuar ajustes y cambios para el mejoramiento de la calidad y logro de los propósitos declarados.
12. Que los criterios de evaluación y términos de referencia establecidos por la Comisión, sintetizados en el número 2 del presente acuerdo, establecen los requisitos para la acreditación que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas mínimas, en el contexto de su misión y propósitos institucionales.
13. Que, en virtud de lo anterior, la institución presenta fortalezas y debilidades que se sintetizan a continuación para cada una de la áreas:

Gestión Institucional

- Los propósitos institucionales están definidos explícitamente, aunque su formulación es demasiado general como para constituir un referente orientador de metas y acciones estratégicas.
- Aun cuando la institución ha introducido ajustes tendientes mejorar la funcionalidad de su estructura organizacional, persisten debilidades en cuanto a la distribución de las atribuciones entre las distintas instancias del gobierno institucional y en la falta de coordinación entre las instancias de dirección académica y financiera.
- La institución exhibe problemas de sustentabilidad. Por un lado, se verifica una baja demanda para algunas de sus carreras, lo que plantea cuestionamientos acerca de la continuidad de estos programas bajo un nivel de exigencia consistente con una docencia de calidad. Por el otro, una parte considerable de la matrícula de la institución proviene de la carrera de Ingeniería en Criminalística, carrera respecto de la cual no queda clara su demanda sostenida en el tiempo.
- Existen problemas en cuanto a la gestión de los recursos humanos de la institución, los que se evidencian principalmente en el bajo número y, asociado a este punto, la sobrecarga de trabajo de los profesores de jornada completa. Al respecto, se constata la existencia de un plan de

- contrataciones para enfrentar las carencias en cuanto a los recursos académico-docentes.
- Si bien la institución ha mejorado de modo importante su situación financiera durante los últimos años, se constata la necesidad de concretar los compromisos financieros informados por la universidad, así como tomar medidas claras para enfrentar la situación futura de la misma, particularmente todos los compromisos referidos a la inversión y desarrollo del cuerpo académico.

Docencia Conducente a Título

- La institución cuenta con un modelo formativo que, a pesar de encontrarse en una etapa temprana de su implementación, está bien planteado y es consistente con los propósitos institucionales. No obstante lo anterior, se reconoce falta de preparación en los docentes para conducir la implementación de este nuevo modelo, frente a lo cual la universidad ha generado instancias de apoyo y perfeccionamiento.
- La institución exhibe resultados dispares en sus distintas áreas de formación; ello especialmente en relación a la matrícula de cada uno de los programas ofrecidos.
- Una de las principales debilidades de la docencia impartida en la universidad se explica por la falta de académicos de jornada completa. Asimismo, la institución no cuenta con mecanismos adecuados para la selección, perfeccionamiento y promoción de su cuerpo académico.
- La universidad ha introducido acciones de nivelación de las condiciones de entrada de sus estudiantes, las que han tenido efectos considerables sobre la progresión en los respectivos planes de estudio.
- Las condiciones de infraestructura son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia en la institución. No obstante lo anterior, existen debilidades en cuanto a la incorporación de recursos de apoyo y TIC's en la docencia, lo cual contrasta con los propósitos institucionales en esta área.
- La institución carece de un sistema de seguimiento de egresados que permita retroalimentar efectivamente la formación impartida con resultados concretos de desempeño en el medio.



14. Que, en relación al proceso de autoevaluación, la Comisión Nacional de Acreditación considera lo siguiente:

- El proceso de autoevaluación se concentró en los aspectos específicos destacados derivados del proceso de acreditación anterior, de modo que no constituyó un ejercicio de análisis sobre el conjunto del quehacer institucional y sus oportunidades de desarrollo, tanto para el área de gestión institucional como de docencia conducente a título.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

15. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología cumple con los criterios de evaluación y términos de referencia definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia conducente a título.
16. Que, conforme a la Ley 20.129, se acredita a la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología en el ámbito de la gestión institucional y la docencia conducente a título.
17. Que la vigencia de dicha acreditación es válida desde el 12 de diciembre de 2007 hasta el 12 de diciembre de 2008.
18. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación, acompañando un informe de autoevaluación, acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad y organización de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.



Comisión Nacional
de Acreditación
Chile

19. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a lo establecido en la Circular N ° 2 de la CNA de fecha 31 de octubre de 2007.

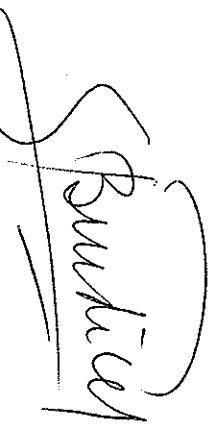
20. Finalizada la vigencia de la acreditación, la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso, en conformidad a las normas vigentes. Cabe destacar que en un nuevo proceso de evaluación y acreditación serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en el presente acuerdo.

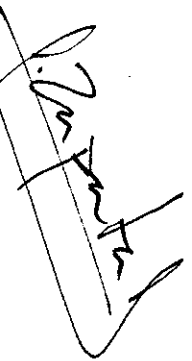

PRESIDENTE
EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN


SECRETARIO EJECUTIVO
GONZALO ZAPATA LARRAÍN
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

En Santiago de Chile, con fecha 17/11/2007, se ha notificado al señor/señora Seblevo BUDOVICS PIVATO del presente Acuerdo de Acreditación Institucional N° 19 de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnologías.

Firman;


Responsable y/o Representante
de la Institución


~~Secretario Ejecutivo~~
Comisión Nacional de Acreditación